PRIMERA PRÓRROGA, PRIMERA ADICION Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1912 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR –FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO– CÓRDOBA. OTROSÍ No. 01.

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **YAMEL RUIZ ORJUELA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.79.878.674, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 851 del 29 de mayo de 2023 y posesionado el 01 de junio de 2023, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con NIT.830.114.475-6, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No.0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.10.893.706; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - CORDOBA**, con NIT. 800.096.766-7; en calidad de Alcalde Municipal, nombrado por elección popular y posesionado mediante acta No.001 del 30 de diciembre de 2019, expedida por la Notaria Única del Circulo de Pueblo Nuevo- Córdoba, facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con delegación otorgada el Concejo Municipal de Pueblo Nuevo- Córdoba, mediante acuerdo No.272 del 18 de febrero de 2022, en adelante **EL MUNICIPIO**, **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera prorroga, primera adición y primera modificación al Convenio Interadministrativo No.1912 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 06 de agosto de 2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron el Convenio No. 1912 de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2. El valor inicial del convenio fue pactado por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.763.362.734,00) y se fija el plazo inicial de ejecución del Convenio hasta el 24 de marzo de 2024.

3. Que el 15 de diciembre de 2022, se suscribió acta de inicio del convenio No. 1912 de 2022.

4. Que **EL MUNICIPIO**, mediante comunicación del 18 de diciembre de 2023, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la solicitud de prórroga y adición de recursos al convenio teniendo en cuenta que:

   "(…) Considerando que los estudios y diseños del proyecto, emanados del convenio 1912 de 2022, han alcanzado el grado de madurez del 100%, materializándose en el cumplimiento del hito de entrega al Ministerio del Interior mediante la suscripción del Anexo 22 (Acta de entrega de estudios y diseños) el 18 de diciembre de 2023, es imperativo señalar que, hasta la fecha actual, según lo consignado en dicha acta, no se ha concretado el cierre financiero correspondiente. Este inconveniente se origina por las siguientes razones:

   En virtud a las condiciones técnicas derivadas de los estudios y diseños realizados para la construcción de la Estación de Policía, podemos identificar las variables que inciden en el valor del presupuesto de obra inicialmente contemplado, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1. Geotecnia: Las placas de contra piso proyectadas en los diferentes sectores, se deben apoyar sobre una capa granular de 10 cm (mínimo) y deben tener malla reforzada para controlar los agrietamientos en los pisos.

   2. Diseño Arquitectónico: El porcentaje estimado de circulaciones y muros establecido en el

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

programa arquitectónico predeterminado es del 30% y 10%, respectivamente. En contraste, en el proyecto ejecutado, estos porcentajes se ajustan al 39% para circulaciones y al 44% para muros, estructuras y ductos. Esto se debe a la disposición de los espacios, las condiciones ambientales y de confort que requiere la edificación, derivada de las condiciones del clima cálido húmedo de la región. Así mismo el nivel de seguridad tipo III de la unidad policial requiere muros perimetrales con un grosor de 20 cm. Adicionalmente, en la NSR-10 Título K, la estación de policía está clasificada en el grupo de ocupación institucional, I-4 y con ello se requiere dos salidas de evacuación en todos los pisos. Ver Numeral K.3.14.3 Número de salidas.

3. Diseño Estructural: De acuerdo al Grupo de Uso: III y Factor de Importancia: 1.25. Las estructuras de mayor importancia sísmica suelen requerir un mayor grado de ductilidad para garantizar que puedan absorber y disipar la energía generada durante un evento sísmico sin colapsar. Esto implica mayor refuerzo de acero en ciertos elementos estructurales y puede requerir concretos de mayor resistencia y durabilidad para garantizar que la estructura conserve su integridad y funcionalidad después de un evento sísmico.

4. Diseño Eléctrico: En el diseño se contemplaron todos los equipos esenciales para garantizar la operatividad de la estación y cubrir las necesidades en situaciones eventuales futuras, con el objetivo de cumplir con la normativa vigente y los requerimientos del cliente.

5. Diseño Hidrosanitario, RCI y Gas: En el diseño se contemplaron todos los equipos esenciales para garantizar la operatividad de la estación y cubrir las necesidades en situaciones eventuales futuras, con el objetivo de cumplir con la normativa vigente y los requerimientos del cliente.

6. Estudio Bioclimático: El análisis bioclimático para la construcción de la Estación de Policía de Pueblo Nuevo, Córdoba, indica un clima cálido-húmedo en la zona. En respuesta a estas condiciones, se incluyeron estrategias de bloqueo de radiación y aislamiento térmico en un 95% de la envolvente arquitectónica para contrarrestar las altas temperaturas. Así mismo se recomienda que en el diseño arquitectónico se propongan elementos de bloqueo de la radiación directa en los flancos Este y Oeste, utilizando materiales con alta inercia térmica y dobles muros con aislantes térmicos. La inclusión de polietileno de alta densidad en la placa superior, junto con dispositivos mecánicos de ventilación, tiene como objetivo controlar las ganancias térmicas y mejorar el confort interior. En su conjunto, el proyecto refleja una perspectiva integral, adaptándose de manera eficiente al entorno climático local.

En virtud de lo expuesto, el municipio aclara que, el municipio compromete SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS Y DIEZ CENTAVOS ($761.448.740,10) M/CTE. Recursos que disponemos para cubrir las actividades que no fueron contempladas en el estudio de mercado realizado para la realización del convenio. En virtud de lo anteriormente expuesto, el municipio solicita amablemente su colaboración para la adición de recursos al convenio mencionado, por un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 543.419.363,00) M/CTE. El propósito de esta solicitud es lograr un cierre financiero oportuno que permita la obtención del acta de inicio de la obra, cuya estructura financiera se detalla a continuación:

DETALLE	*VALOR CONVENIO*	*VALOR CONTRATADO*	*VALOR CONTRATACIÓN / CONSULTORÍA*	*DIFERENCIA*
VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	*$ 157.799.572,00*	*$ 2.471.877.839,00*	*$ 157.699.573,00*	

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	*$ 2.311.179.266,00*		*$ 3.550.098.621,00*	*$ 1.235.920.355,00*
VALOR INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	*$ 94.679.743,00*	*$ 291.384.896,00*	*$ 94.579.743,00*	*$ 0,00*
VALOR PRESUPUESTO INTERVENTORÍA DE OBRA	*$ 196.705.153,00*		*$ 265.652.901,18*	*$ 68.947.748,18*
TOTAL	*$ 2.763.362.734,00*	*$ 2.763.262.735,00*	*$ 4.068.130.838,18*	*$ 1.304.868.103,18*
SALDOS DE CONTRATACIÓN				
			TOTAL, VALOR REQUERIDO PARA CIERRE FINANCIERO	*$ 1.304.868.103,18*

En adición, se comunica que, después de una evaluación exhaustiva de los lapsos transcurridos hasta la fecha, considerando el tiempo transcurrido desde el registro definitivo de los estudios y diseños tanto en la DILOF como en el Ministerio del Interior, me permito formular la solicitud de una extensión temporal de nueve (9) meses y siete días (hasta 31 de diciembre de 2024). Para el convenio 1912 de 2022. Cabe destacar que la fecha de conclusión actualmente establecida es el 24 de marzo de 2024, fundamentándonos en la siguiente información:

1. Que el seis (06) de agosto de 2022, EL MINISTERIO DEL INTERIOR y EL MUNICIPIO DE Pueblo Nuevo, Córdoba, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N°1912 de 2022, por valor de $ 2.763.362.73.4,00 M/L, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción de infraestructura física para estación de policía del MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

2. Que el día quince (15) de diciembre de 2022 de firma el acta de inicio del convenio N°1912 de 2022.

3. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el 24 de marzo de 2024.

4. Que el día veinticuatro (24) de abril 2023 se suscribió el contrato de estudios, diseños y obra número 045 - 2023 entre la Alcaldía de Pueblo Nuevo representanta legalmente por FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ en su condición de alcalde y EL CONSORCIO CONSTRUPOLICIA 2023 representanta legalmente por el señor JHON CARLOS VIDAL ESTRADA.

5. Que el día veinticinco (25) de abril 2023 se suscribió el contrato de interventoría número 046 – 2023 entre la Alcaldía de Pueblo Nuevo representanta legalmente por FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ en su condición de alcalde y el COSORCIO CYC ESTACION representado legalmente por JESUS ELIAS CHAVEZ MARZOLA.

6. Que el día NUEVE (09) de mayo, se iniciaron los contratos 045 DE 2023 Y 046 DE 2023

7. Que el día 18 de mayo de 2023 se lleva a cabo el primer comité de seguimiento a la ejecución de estudios y diseños, entre la DILOF de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.

8. Que el día 30 de junio de 2023 se lleva a cabo el último comité de seguimiento a la ejecución de estudios y diseños, entre la DILOF de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.

9. Que el día catorce (14) de julio de 2023 se lleva a cabo la radicación de los estudios y diseños

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ante la DILOF de la Policía Nacional, con el fin de conseguir su respectivo aval.

10. Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2023 es emitido el debido aval sobre los estudios y diseños por parte de la DILOF de la Policía Nacional.

11. Que el día tres (03) de octubre de 2023 se lleva a cabo la radicación de los estudios y diseños ante el Ministerio del Interior, con el fin de conseguir su recibo conforme a los parámetros mínimos establecidos en el Anexo 24b.

12. Que el día doce (12) de diciembre de 2023, una vez subsanadas las observaciones sobre los entregables de estudios y diseños acorde al Anexo 24b, se deja en evidencia la necesidad de adición al convenio de referencia debido a las condiciones particulares arrojadas en la etapa de estudios y diseño.

13. Que el día veinte (23) de noviembre de 2023, la interventoría aprueba, avala y remite la solicitud de adición en valor y tiempo a los contratos de interventoría y obra.

14. Que la Cláusula Vigésima Novena de citado convenio, indica que el municipio se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: "1) Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución".

15. Que el numeral 24) de la cláusula segunda del convenio No. 1912 del 2022, referente a las obligaciones del municipio, indica que es obligación de éste 23. Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio".

16. Que el municipio de pueblo nuevo conociendo el presupuesto producto de la etapa de estudios y diseños, tiene la disponibilidad de realizar un aporte de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS Y DIEZ CENTAVOS M/CTE ($761.448.740,10), esto soportado de disponibilidades presupuestales 915 -2023 por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($656.448.740.10) y 1217 -2023 por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000) Con la debida consideración de las circunstancias expuestas precedentemente, se presenta de manera respetuosa la solicitud de una primera prórroga, extendiendo el plazo por un período adicional de nueve (9) meses y siete (7) días (hasta 31 de diciembre de 2024).

Asimismo, se busca la colaboración apreciada para la adición de fondos por un monto específico, concretamente QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 543.419.363,00) M/CTE, al convenio No. 1912 de 2022. Este requerimiento se formula en virtud de la imperante necesidad de contar con los recursos financieros esenciales para llevar a cabo la ejecución completa de la obra vinculada a este proyecto de relevancia. En consonancia con lo expuesto, se asegura el cumplimiento de los argumentos legales, tanto de hecho como de derecho, que respaldan la solicitud de prórroga y adición al convenio. A tales efectos, se adjuntan los correspondientes

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

soportes documentales anunciados previamente, confiando en la comprensión y colaboración de las partes involucradas para la efectiva viabilizarían de estas gestiones imprescindibles para la culminación exitosa de tan trascendental proyecto. (…)"

5. Que, mediante memorando con radicado No. **2023-3-003122-037418 Id: 256127** de fecha 23 de diciembre de 2023, el supervisor radicó solicitud de primera prórroga, primera adición y primera modificación al Convenio Interadministrativo No. 1912 de 2022 del Convenio, teniendo en cuenta que:

"(…)De conformidad con lo anterior y después de haber analizado la solicitud por el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, se evidencia la necesidad de prorrogar por primera vez el convenio, por el término de nueve (09) meses y siete (7) días, esto debido a que durante el desarrollo de la etapa de estudios y diseños el Municipio evidenció la necesidad de implementar tiempo adicional para desarrollar la totalidad del proyecto, incluyendo los trámites de certificación RETIE y/o RETILAP, conexión definitiva a servicios públicos y puesta en servicio del proyecto; adicionalmente es necesario adicionar la suma de MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.304.868.103,10) M/L, discriminados de la siguiente manera QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS $543.419.363,00 M/L, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71123 de fecha de 22 de diciembre de 2023 aportado por el Ministerio del Interior, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($656.448.740,10) M/L aportado por el Municipio de Pueblo Nuevo, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 915 de fecha 15 de septiembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo; CIENTO CINCO MILLONES ($105.000.000) M/L respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 1217 de fecha 18 de diciembre de 2023 expedido por el Municipio de Pueblo Nuevo, dicha adición es motivada principalmente por la necesidad de la implementación de estrategias bioclimáticas que incluyen muros dobles en fachadas, ventilación mecánica, así como también la implementación de sistemas de detección y extinción de incendio, equipos de respaldo de energía, al igual que una mayor inversión en el componente estructural debido al incremento de refuerzo y lo correspondiente a un incremento por mayores áreas, las cuales solo pudieron ser evidenciadas tras la ejecución de la fase de estudios y diseños. En esta medida surgió la necesidad de una adición al contrato derivado de interventoría.

Actualmente se estima que el convenio cuenta con una ejecución correspondiente al 5%, pues se cuenta con la expedición del anexo 22 (acta de recibo de los estudios y diseños). Conforme a lo anterior, se resalta que los consultores e interventores que hacen parte de este procedimiento responderán en los términos señalados de Ley 1474 de 2011 artículo 82: "(…) Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (…)"

Así pues, dado los términos expuestos anteriormente, la presente supervisión considera viable llevar a cabo la primera prórroga, primera adición y modificación al convenio No. 1912 de 2022. De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio de Pueblo Nuevo, se estima procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en los numerales 8.15.4. y 8.15.5, del manual de contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que: "(…) 8.15.4. Adición: Es un incremento al valor inicial del contrato. Los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMLM sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría. (…)"

"(…) 8.15.5. Prórroga: Consiste en la ampliación del plazo de ejecución originalmente acordado en el contrato previa solicitud motivada de cualquiera de las partes (Ministerio o contratista). Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato esté vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes contratantes. La decisión de prorrogar el plazo del contrato no puede estar fundada en la demora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a razones ajenas a la voluntad de estas o derivado de un tercero. En todo caso si las causas son imputables al contratista y la prórroga se requiere para lograr el fin del proyecto y evitar un mayor perjuicio para el Ministerio, todos los costos que se generen por esta serán por cuenta del contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación. (…)"

Por las razones expuestas se requiere lo siguiente:

a. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

b. Adicionar al convenio el valor de $1.304.868.103,1. El Municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, deberá ampliar la garantía constituida para amparar el Convenio No.1912 de 2022 de conformidad con la modificación a suscribir.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud, continúan vigentes. Manifiesto que, para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada, no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Interior – FONSECON.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la prórroga del Convenio No. 1912 de 2022, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios (…)".

6. Así mismo en el memorando con radicado No. **2023-3-003122-037418 Id: 256127** de fecha 23 de diciembre de 2023, el supervisor manifiesta:

"(…) En mi calidad de supervisor del convenio designado del convenio en mención y con base en la "CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL 1. POR EL MINISTERIO. 1.1. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo del Subdirector de Infraestructura, o por quien designe el ordenador

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

del gasto, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este Convenio y por tanto asume las siguientes funciones:"(…) y ejerciendo mi deber de conocer los diferentes documentos en relación con este convenio me permito informar que al revisar el anexo de condiciones contractuales no se evidencian en la CLAUSULA SEGUNDA: II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO las cuales fueron estipuladas en el estudio previo radicado ante la subdirección de gestión contractual como requisito necesario para el presente proceso. (…")

En consecuencia, basándonos en el análisis anterior y considerando que las cláusulas mencionadas son susceptibles de modificaciones mediante la adición, prorroga y modificación propuesta en esta solicitud, se insta a tener en cuenta las mencionadas aclaraciones. Esto se hace con el propósito de que se esclarezca el fundamento de las modificaciones presentadas en el acto administrativo final.

7. Con fundamento en la obligación número 34 de la Cláusula segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** solicitud de prórroga, adición y modificación.

8. En observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la primera prórroga, primera adición y primera modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: INCLUIR EN LA CLAÚSULA SEGUNDA- Las obligaciones generales del municipio como quiera que el Convenio Interadministrativo 1912 de 2022, inicialmente celebrado no contenía las siguientes**:** *1) Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. 2) Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio. 4) Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 5) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 8)Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 9) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO. 10) Presentarse a el MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 11) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. 12) Mantener actualizada la información relacionada con el proyecto en la plataforma del Secop I o II según corresponda, tanto para los contratos derivados como para el convenio. 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO. Por lo cual se modificará la CLAUSULA SEGUNDA, la cual quedará así:

> ***(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:* ***I. ESPECÍFICAS:*** *1. Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones a fines. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del MUNICIPIO. 2. Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado. 3. Elaborar y presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, acta que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros. El cronograma deberá ser aprobado por escrito por el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR. Los eventuales ajustes al cronograma deberán sustentarse técnicamente, y serán evaluados y aprobados previamente por el supervisor designado por el MINISTERIO DEL INTERIOR. 4. El Municipio deberá allegar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor, el contratista y el supervisor del Municipio. 5. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON. 6. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. 7. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. 8. Desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, el MUNICIPIO deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los Supervisores del convenio de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente. 9. Garantizar que, durante toda la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra, se observen rigurosamente las normas, procedimientos y uso de elementos de protección atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial. 10. Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO-FONSECON. 11. El MUNICIPIO asumirá los costos que para estas actividades se generen. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra. 12. Adelantar el proceso de selección para la contratación derivada de acuerdo a las normas del Estatuto General de Contratación Pública, así como siguiendo los pliegos tipos expedidos por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente -según aplique-, del contrato de estudios y diseño y obra bajo la modalidad "Llave en mano" y el contrato de interventoría. El MUNICIPIO NO PODRÁ EN NINGUN CASO recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación derivada. El MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio. 13. Elaborar y publicar los pliegos de condiciones y demás documentos previos y pre-contractuales en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente, para la contratación de los estudios, diseños y obra e interventoría, de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y las normas que lo complementen o adicionen. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía- DIRAF en los Estudios, Diseños, Construcción y el anexo 24B (Entregables mínimos para el Ministerio del Interior) 15. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. 16. Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio los estudios y diseños para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el MINICIPIO para el efecto. El interventor deberá exigir al contratista la entrega de los paquetes originales producto de la consultoría con destino al MUNICIPIO y al MINISTERIO, y a su vez deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños. 17. Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de estudios y diseño y obra. 18. Garantizar que el contratista no ejecutará obra diferente a la contratada por el MUNICIPIO y aprobada por la interventoría de conformidad con el proyecto viabilizado con este convenio. 19. De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que el MINISTERIO a través de su supervisor autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar. 20. Asumir la responsabilidad por la custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble o los inmuebles objeto del proyecto, así como los daños derivados de la falta de cuidado durante el desarrollo del Convenio. 21. Acatar los lineamientos y especificaciones técnicas para el desarrollo de los estudios y diseños y obra de instalaciones policiales suministradas por el área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, conforme al Convenio 835 del 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. 22. En cumplimiento de los requisitos que dicta la ley, iniciar la ejecución de la obra, una vez el supervisor designado por el MINISTERIO lo autorice mediante acta. 23. Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

tipo de ajuste que pueda retrasar la obra. 24. Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio. 25. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el MUNICIPIO podrá autorizar al contratista de obra, previo aval del interventor, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. Los recursos serán adicionados directamente a los contratos de obra por el MUNICIPIO, según se requiera, estas adiciones deberán ser informadas al Ministerio del Interior, junto con su respectiva justificación y soportes, antes de que inicie su ejecución. 26. Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al MINISTERIO el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos derivados, previa modificación del convenio. Todo lo anterior deberá ser comunicado al MINISTERIO, antes de que se inicie la ejecución las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos. 26. Solicitar al MINISTERIO por escrito y de manera oportuna, la aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas, las actividades adicionales que sean diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización si hubiere lugar, con relación al tipo, y siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance técnico del convenio. Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del MUNICIPIO, acompañándola con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso. 27. Invertir la totalidad de los aportes recibidos del MINISTERIO-FONSECON única y exclusivamente para adelantar los trámites y actividades requeridas para la ejecución del objeto del convenio. 28. Depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, en una cuenta bancaria creada específicamente para para el manejo de recursos del convenio que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, por lo tanto, el MUNICIPIO al momento de apertura la cuenta, deberá informar a la Entidad Bancaria sobre dicho aspecto de inembargabilidad. Esta cuenta es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIOFONSECON y el MUNICIPIO (en caso que proceda) destinados a la ejecución del proyecto. Comunicar al MINISTERIO- FONSECON la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto. 29. Los aportes de cofinanciación del MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio, deberán ser abonados a una cuenta bancaria del convenio aprobada por el Ministerio, los cuales deberán ser girados a la cuenta una vez firmada el acta de inicio del convenio. 30. Comunicar al MINISTERIO- FONSECON la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo. 31. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos del MINISTERIO FONSECON destinados para el presente convenio. 32. Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre las cuentas aperturadas para el presente convenio de las que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. 33. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 34. Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO. 35. Exigir en el contrato de estudios, diseño y obra, así como en el de interventoría, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución con antelación a la firma del acta de inicio. De igual manera estos deberán ser entregados de forma inmediata al MINISTERIO una vez sean aprobados por parte del supervisor del MUNICIPIO. 36. Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 37. Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas. 38. Adicionalmente, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el MINISTERIO. 39. Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. 40. Informar por escrito al MINISTERIO, previo a su ejecución, las modificaciones a los contratos de estudios, diseños y obra, así como al de Interventoría, por parte del MUNICIPIO, lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría y la supervisión de la entidad territorial, junto con su respectivo sustento técnico. 41. Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

para tal fin le sea requerida por el MINISTERIO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO en virtud del presente convenio. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal. 42. Entregar a la Policía Nacional el inmueble construido en un término no mayor a un (1) mes contado a partir del acta de entrega y recibo de la obra por parte del Municipio al Ministerio del Interior. Presentar dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio, los documentos que acrediten la ocupación y el funcionamiento de la obra. 43. Asumir con sus propios recursos, la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento, sostenibilidad, custodia, vigilancia, destinación, saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto hasta que se realice la entrega del inmueble a la Policía Nacional. 44. Entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al último desembolso del convenio todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio. El MUNICIPIO se obliga a entregar las actas de liquidación de los contratos derivados en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación. 45. Suscribir la correspondiente acta de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, previo requerimiento del MINISTERIO. 46. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por el MINISTERIO sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio. 47. Reintegrar al MINISTERIO-FONSECON o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al último desembolso, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON a cierre de cuenta, que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado. 48. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 49. Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto. 50. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON. 51. Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma como una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente. 52. Remitir mensualmente los extractos de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. 53. Entregar al 60% de avance físico de ejecución de la obra, copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP o exigirlo al contratista, y presentar informe mensual de las visitas de acompañamiento para la obtención de la certificación RETIE y/o RETILAP. 54. Entregar al MINISTERIO, previo al último desembolso, los planos record de la obra, suscritos por el contratista, el interventor y la entidad territorial contratante. El MUNICIPIO deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de la obra. 55. Entregar copia de los contratos de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría junto con los modificatorios (actas de mayores y menores, adiciones, prórrogas etc.) si existieran, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de los mismos. 56. Presentar, si da lugar a ello, el respectivo balance técnico y financiero del contrato al MINISTERIO sobre mayores cantidades de obra, desde lo técnico. El MINISTERIO no reconocerá mayores cantidades de obra desde lo técnico sin ser justificadas previamente por parte del contratista e interventor y sin que se encuentren amparadas por el correspondiente Registro Presupuestal con el que se garantice cierre financiero del proyecto, para su terminación funcional al 100%. 57. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del convenio. 58. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 60. Exigir al contratista de estudios, diseños y obra y al de interventoría, la constitución de las garantías a las que haya lugar, con los amparos y suficiencias necesarias para conjurar los riesgos identificados en la etapa precontractual. 61. El MUNICIPIO se obliga a exigir a los contratistas incorporar como beneficiarios de las garantías a las que se refiere el numeral anterior, a la NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON. ***II. GENERALES:*** *1) Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. 2) Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio. 4) Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 5) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 8)Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 9) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO. 10) Presentarse a el MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 11) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. 12) Mantener actualizada la información relacionada con el proyecto en la plataforma del Secop I o II según corresponda, tanto para los contratos derivados como para el convenio. 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO. (...)"*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

CLÁUSULA SEGUNDA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **1912 de 2022**, hasta el 31 de diciembre de 2024, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> *"(...) **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024. (…)"*

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN. Adicionar el convenio interadministrativo Nro. 1912 de 2022 de la siguiente manera: **EL MINISTERIO** adiciona la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($543.419.363,00) M/L,** el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71123 de fecha de 22 de diciembre de 2023, y una adición por parte de **EL MUNICIPIO** de S**EISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($656.448.740,10) M/L**, el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 915 de fecha 15 de septiembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo y otra adición por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/L**, el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 1217 de fecha 18 de diciembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo.

PARAGRAFO: Quedando el valor total del Convenio en la suma de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (4.068.230.837,10) M/L**, por lo cual se modificará la **CLAUSULA QUINTA**, la cual quedará así:

> ***(...) CLAUSULA QUINTA: VALOR:*** *El valor del presente convenio será la suma de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (4.068.230.837,10) M/L.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: **1) APORTES DEL MINISTERIO.** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.892.277.687),** de la siguiente forma: **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.174.429.162.00) M/L** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31423 de fecha 20 de enero de 2023, y Registro Presupuestal No. 25023 de fecha 20 de enero de 2023, con Rubro presupuestal C-3702-1000-13-0-3702027-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDAD; **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($543.419.363,00) M/L**, el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71123 de fecha de 22 de diciembre de 2023, y un saldo de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.174.429.162) M/L**, con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2-2022-030809 de fecha 19 de julio de 2022 expedido por CLAUDIA MARCELA NUMA PÉREZ - Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS por un valor de $499.668.113.812, en el horizonte de tiempo 2023 – 2027. PARAGRAFO: La Financiación de la totalidad del convenio y sus desembolsos proviene de recursos de origen nacional FONSECON – sujetos al documento CONPES 4097 de 7 de julio de 2022, y las vigencias futuras*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

aprobadas el 19 de julio del presente año, por CONFIS para comprometer apropiaciones de vigencias futuras excepcionales solicitado para los años 2023 a 2027, Aplica Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, con lo cual se da cumplimiento al principio de especialidad del gasto. ***2) APORTES DEL MUNICIPIO.*** *Para la ejecución del proyecto el municipio aporta la suma de* ***MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.175.953.150,10****) de la siente forma:* ***CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($414.504.410,00) M/L*** *, el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 897 de fecha 27 de julio de 2022 con vigencia para el año fiscal 2022 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo;* ***SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($656.448.740,10) M/L****, el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 915 de fecha 15 de septiembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo;* ***CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/L*** *el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 1217 de fecha 18 de diciembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo.(…)"*

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR la cláusula **SÉXTA**: la cual quedará así:

(…) CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS. *El MINISTERIO desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal de la siguiente manera:* ***1.*** *UN PRIMER DESEMBOLSO EN LA VIGENCIA 2023 equivalente a la suma de* ***MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.174.429.162,00) M/L****, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del convenio por parte del municipio C. Aprobación del cronograma de ejecución del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. D. Aprobación del componente de estudios y diseños por parte del interventor del contrato y del supervisor del municipio.* ***2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO EN LA VIGENCIA 2023*** *equivalente a la suma de* ***QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($543.419.363,00) M/L*** *previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. Perfeccionamiento de la modificación de la adición B. Entregar al Ministerio, certificación suscrita por el contratista y el interventor, en la que manifiesten que conocen y aprueban el valor del proyecto de manera previa al inicio de la ejecución de obra, adicionalmente indique que las cantidades determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción total del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. C. Cronograma del convenio actualizado****. 3. UN TERCER DESEMBOLSO EN LA VIGENCIA 2024*** *equivalente a la suma de* ***NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($939.543.330,00) M/L****, contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 60% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor. D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.* ***4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO*** *equivalente a la suma de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS***

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($234.885.832,00)*, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. (…)*

CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula **SÉPTIMA** del convenio, la cual quedará así:

"(…) CLÁUSULA SEPTIMA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES 1) APORTES DEL MINISTERIO. *Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de:* ***DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.892.277.687) M/L,*** *así:* ***VIGENCIA 2023: MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.174.429.162,00) M/L*** *con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31423 de fecha 20 de enero de 2023, y Registro Presupuestal No. 31423 de fecha 20 de enero de 2023, con Rubro presupuestal C-3702-1000-13-0- 3702027-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDAD";* ***QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($543.419.363,00) M/L,*** *el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71123 de fecha de 22 de diciembre de 2023, con Rubro presupuestal C-3702-1000-13-0- 3702027-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDAD";* ***VIGENCIA 2024: MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.174.429.162) M/L,*** *con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2- 2022-030809 de fecha 19 de julio de 2022 expedido por CLAUDIA*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

MARCELA NUMA PÉREZ - Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS por un valor de $499.668.113.812, en el horizonte de tiempo 2023 – 2027. PARAGRAFO: La Financiación de la totalidad del convenio y sus desembolsos proviene de recursos de origen nacional FONSECON – sujetos al documento CONPES 4097 de 7 de julio de 2022, y las vigencias futuras aprobadas el 19 de julio del presente año, por CONFIS para comprometer apropiaciones de vigencias futuras excepcionales solicitado para los años 2023 a 2027, Aplica Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, con lo cual se da cumplimiento al principio de especialidad del gasto. ***2. APORTES DEL MUNICIPIO.*** *Para la ejecución del proyecto el municipio aporta la suma de* ***MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.175.953.150,10) M/L****, contando con los siguientes valores distribuidos de la siguiente manera:* ***CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($414.504.410,00) M/L,*** *el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 897 de fecha 27 de julio de 2022 con vigencia para el año fiscal 2022 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo,* ***SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($656.448.740,10) M/L,*** *el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 915 de fecha 15 de septiembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo;* ***CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/L*** *el mencionado valor es respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 1217 de fecha 18 de diciembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo. PARÁGRAFO ÚNICO. El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio. (…)"*

CLÁUSULA SEXTA: Modificar la cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA** del convenio, la cual quedará así:

(…) CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. *Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudio previo del Convenio. 2) Carta de presentación del proyecto en lo que no sea contrario a las disposiciones del convenio, suscrita por la Representante Legal del MUNICIPIO. 3) Proyecto presentado por EL MUNICIPIO al Grupo de Planeación y Viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 4) Los documentos viabilidad y evaluación revisados y aprobados por el Grupo de Planeación y Viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través de los formatos "Anexo ML-F22 FONSECON" dando concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato "Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON" que reposan igualmente en el expediente del SIPI. 5) Con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2- 2022-030809 de fecha 19 de julio de 2022 expedido por CLAUDIA MARCELA NUMA PÉREZ – Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS por un valor de $499.668.113.812, en el horizonte de tiempo 2023 – 2027. 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 897 de fecha 27 de julio de 2022 con vigencia para el año fiscal 2022 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo. 7) Aprobación de vigencias futuras con radicado No. 2- 2022-030809 de fecha 19 de julio de 2022. 8) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 897 de fecha 27 de julio de 2022 con vigencia para el año fiscal 2022 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo. 9) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 915 de fecha 15 de septiembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo. 10) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 1217 de fecha 18 de diciembre de 2023 expedidos por el municipio de Pueblo Nuevo. 11) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 71123 de fecha 22 de diciembre de 2023. (…)*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

CLÁUSULA SÉPTIMA. Remitir este documento a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos adicionados, documento que deberá incluirse en el expediente contractual del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA. **EL MUNICIPIO** deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga y modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la **Cláusula Octava** del mismo.

CLÁUSULA DECIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Dra. María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora De Gestión Contractual
Revió: Jorge Luis Corrales, Abogado Contratista SGC. *J.L.C.O.*
Proyectó Delis Yineth Gutiérrez Prado – Abogada Contratista S.G.C.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666